

**SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES LOS MERINOS, INCLUYE LA ESTACIÓN DE BOMBEO
PROGRESO**

PROCESO EC-EMAPAG-CW-RFB-007

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES

CONSULTA DEL 19-OCTUBRE-2020 ACLARADA EL 20-OCTUBRE-2020

1. De acuerdo a lo contemplado en la Ley Orgánica Nacional del Sistema de Contratación Pública y en la Codificación de Resoluciones vigentes en el país, los Consorcios y Asociaciones una vez han sido adjudicatarios de un contrato y que hayan ejecutado de forma sustancial el proyecto, cada uno de los proveedores partícipes de estos serán responsables en forma solidaria e indivisible por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato; por lo que la experiencia adquirida para cada uno de los asociados será indivisible y debe ser considerada en su totalidad sin considerar el porcentaje de participación individual en la Asociación o Consorcio, por lo que solicitamos sea eliminada la condición de los pliegos que indica textualmente lo siguiente:

“En los contratos en los cuales el Licitante participó como miembro de una APCA o como subcontratista, para cumplir este requisito solo se tendrá en cuenta el porcentaje del Licitante, calculado en función del valor. “

Siendo que esta condición está en contra de lo que determina la Ley que regula las contrataciones públicas en el país, se debe anular el mencionado texto, y sea aceptado acreditar la totalidad de la experiencia en montos de una obra que ha sido ejecutada en una Asociación o Consorcio.

ACLARACIÓN.- POR TRATARSE DE UN PROCESO LICITATORIO QUE SE LLEVA A CABO CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO MUNDIAL, APLICAN LAS REGULACIONES DE ADQUISICIONES PARA PRESTATARIOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN BIENES, OBRAS, SERVICIOS DE NO-CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA (JULIO DE 2016) ESTABLECIDAS POR EL ÓRGANO CREDITICIO, EL CONVENIO DE CRÉDITO RESPECTIVO Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA LA SOLICITUD DE OFERTAS. EN TAL SENTIDO, LOS LICITANTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL PARA EL PRESENTE PROCESO.